



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 772

TEMUCO: 14 MAR. 2016

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Paola Alejandra Rojas Yañez, con fecha 23 de Febrero del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Suministro Provisión de Placas Nombres de Calles, en Diferentes Sectores de la comuna de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Paola Alejandra Rojas Yañez, C.N.I. N° de fecha 23 de Febrero del año 2016.
- 2.-La Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora, por los servicios contratados, valor unitario por placa entregada \$4.558(cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


1029344



CONTRATO SUMINISTRO PROVISIÓN DE PLACAS NOMBRES DE CALLES, EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAOLA ALEJANDRA ROJAS YAÑEZ

En Temuco, a 23 de Febrero de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra doña **PAOLA ALEJANDRA ROJAS YAÑEZ**, chilena, soltera, Contador General y Técnico en Construcción, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Talca, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°895 de fecha 18 de noviembre del 2015 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta **N°256-2015:"CONTRATO SUMINISTRO:PROVISION DE PLACAS NOMBRES DE CALLES, EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO"ID:1658-1219-LP15** . La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora Paola Alejandra Rojas Yañez, en virtud de Decreto Alcaldicio N°112 de fecha 04 de Febrero del 2016.



CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE PLACAS NOMBRAS DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
RAOLA ALEXANDRA ROSAS YANEZ

En Temuco, a 25 de Febrero de 2016, comparecemos por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con sede judicial de Derecho Público, Rol Único Funcional número 89.700.700-7, representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVAREZ, quien habita en calle Casado, Funcionario Público, Rol Único Funcional número 8.162.788-3, ambos domiciliados en calle Alvaro del Villar número 858 y por la otra parte RAOLA ALEXANDRA ROSAS YANEZ, chilena, soltera, Contador General y Técnico en Construcción, Rol Único Funcional de la Universidad número 13.302.311-2, con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle 7 Oriental N°843, ambos mayores de edad, quienes acordaron su colaboración con las respectivas caducas y con el fin de celebrar el presente contrato, cuyos detalles se describen en el siguiente:

PRIMERA. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Alcaldía N°895 de fecha 15 de noviembre del 2015 se aprobó el llamado a propuestas públicas, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°158-2015, CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE PLACAS NOMBRAS DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO, LO 158-2015-LPIS. La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedor/a Paola Alejandra Rosas Yanez, en virtud de Decreto Alcalde N°115 de fecha 04 de febrero del 2016.

SEGUNDA. OBJETO



En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Proveedoradora, **PAOLA ALEJANDRA ROJAS YAÑEZ** el "Suministro Provisión de Placas Nombres de Calles, en Diferentes Sectores de la Comuna de Temuco". Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°256-2015 y en Decreto Alcaldicio N°112 de fecha 04 de Febrero del 2016, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

La Municipalidad pagará a la Proveedoradora por los servicios contratados, valor unitario por placa entregada \$4.558(cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés. El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo quince "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo catorce de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

QUINTA. VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de suscripción, no renovable.

SEXTA.SANCION INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que

LE GUNDA-OBGETO



En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por el Alcalde MITCHEL ANGELO BECKER ALVARO, encarga a la Proveedor PAOLA ALEXANDRA ROSAS YANEZ el suministro, provision de Placa, Nombres de Calle, en diferentes sectores de la Comuna de Temuco. Las características, condiciones lugar y otros expuestas en que se adjuntan a los respectivos planos del presente contrato de suministro, se encuentran adjuntas en las Bases Administrativas y Bases de Condiciones Técnicas de la Propuesta. Fecha 2016-2017 y en Dato Alcaldía N°112 de fecha 04 de febrero del 2016. Ya en cada caso, documentos que han sido respondidos por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en cumplimiento de las bases y se encuentran formados parte integrante del presente contrato.

TERCERA FORMA DE PAGO

La Municipalidad pagará a la Proveedor, por los servicios contratados, un valor unitario por placa entregada. El pago se realizará en forma de cheque, IVA incluida, sin intereses ni gastos. El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo once "Forma de pago", de las Bases Administrativas ya mencionadas.

QUARTA MULTAS


La Municipalidad se encuentra facultada para aplicar multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas y Bases de Condiciones Técnicas de la Propuesta ya mencionadas, de acuerdo al artículo once y causal mencionadas en el referido artículo.

QUINTA VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de la firma, no renovable.

SEXTA SANCIÓN INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de la Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que



emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago y/o pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N°9204740 del Banco Estado por la suma de \$251.250 (doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 18 de febrero del 2016 y vencimiento 29 de junio del 2018.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 02 de febrero del 2016.

NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.

DÉCIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4.368 de la misma fecha.



... de las correspondientes bases y Especificaciones Técnicas...
... Municipalidad de Temuco para...
... y sus formas de juicio, haciendo efectiva la garantía...
... pudiendo asimismo efectuar...
... teniendo los valores respectivos...
... autorización.

SEPTIMA GARANTIA

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones...
... que el presente contrato impone a la Prevedora, esta hace entrega de...
... de Garantía N° 504740 del Banco Estado por la suma de...
... (doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos)...
... con fecha de emisión 18...
... de febrero del 2015 y vencimiento 15 de junio del 2018.

OCTAVA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue...
... Municipal de Temuco en Sesión de fecha 02 de...
... febrero del 2016.

NOVENA DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las...
... en la ciudad de Temuco y comprometer a la...
... de sus Tribunales Ordinarios. Por esta razón las partes...
... especial a la notada Pública Piffa Alvear para que...
... las resoluciones o compare las omisiones que pudieran...
... surtir del cumplimiento de este presente instrumento.

DECIMA PERSONERIA

La persona de don MIGUEL BECKER ALVEAR para...
... de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de...
... del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre del 2012...
... por Decreto Alcaldía N° 388 de la misma fecha.

La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DECIMA PRIMERA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedorora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PAOLA ALEJANDRA ROJAS YAÑEZ
PROVEEDORA**

MRA/PRH

Firmo hoy, ante mí, doña PAOLA ALEJANDRA ROJAS YAÑEZ cedula de identidad N° en Talca a 02 de marzo de 2016.-

